



SG/SGR

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 655/2020, de fecha 7 de julio de 2020 (BOE 8 de julio de 2020), y en el ejercicio de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación por acuerdo de su Comité Ejecutivo de 26 de julio de 2022, por la que ACUERDA,

1º.- Aprobar el PROYECTO de ejecución “URBANIZACIÓN DE LA UE-ZF-08 – A, La Línea Oeste A en el Recinto Exterior de la Zona Franca de Cádiz”, redactado por Sergio Carmona Hurtado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 22810 e Ignacio M. Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 23460 (Técnicas Gades, S. L.), el informe de Supervisión del mismo, así como el replanteo de la obra, en las condiciones expuestas en este informe

2º Autorizar el gasto y la contratación de las obras necesarias para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “URBANIZACIÓN DE LA UE-ZF-08 – A, La Línea Oeste A en el Recinto Exterior de la Zona Franca de Cádiz”, redactado por Sergio Carmona Hurtado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 22810 e Ignacio M. Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 23460 (Técnicas Gades, S. L.).

Siendo el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.010.857,19 € IVA NO INCLUIDO).

El VALOR ESTIMADO del contrato de UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.010.857,19 € IVA NO INCLUIDO).

Y el plazo de duración de 6 meses a contar desde la obtención de la licencia obras y una vez firmada el acta de comprobación de replanteo

2º.- Fijar su tramitación ordinaria y como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

Los criterios a valorar mediante fórmulas propuestos en el informe técnico justificativo e indicados en el Pliego de Cláusulas, se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Abogacía del Estado que ha de regir la presente contratación.



Por todo ello, vista la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, autoriza la iniciación del procedimiento de licitación del Expediente administrativo **CO-0195-2022-00-A**

Delegado Especial del Estado.
Órgano de Contratación.

NOTA: El presente Expediente consta de los siguientes documentos:

- Orden de proceder.
- Informe técnico justificativo de la contratación
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Proyecto de ejecución e informe de supervisión del proyecto
- Certificado de Existencia de Crédito.

